

MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA HONDURAS C.A

munilavirtud2015@gmail.com



ORDENANZA MUNICIPAL

El suscrito Director Municipal de Justicia, del municipio de La Virtud, departamento de Lempira; en uso de las facultades que la ley le confiere emite para su cumplimiento la siguiente Ordenanza:

1. Todas la Instituciones Financiera deberán a partir del 27 de julio limitarse a atender a personas con domicilio en este municipio y de acuerdo a la terminación del último dígito de su tarjeta de identidad.
2. Queda prohibido todo tipo de actividad comercial en espacios públicos para vendedores de otros municipios exceptuando las entregas directas a sus clientes.
3. Se le recuerda a la población que el uso de mascarilla es de carácter obligatorio para evitar el contagio con el Covid_19 y se le sugiere hacer aseo de sus manos con mucha frecuencia como mantener el distanciamiento entre personas mínimo un metro y medio.
4. Queda prohibida La circulación de vehículos a partir de las 8:00 pm hasta las 5:00 am y fines de semana, salvo casos de emergencia justificada.
5. La movilidad de personas solo será posible a partir del último dígito de su tarjeta de identidad (6 día lunes, 7 día martes, 8 día miércoles, 9 día jueves, 0 día viernes, sábado y domingo nadie circula)
6. Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas.
7. Solo podrán permanecer abiertos centros comerciales Autorizados según PCM 021-2020. Los que deben guardar y sugerir a sus clientes acatar las medidas de bioseguridad correspondientes.
8. El no cumplimiento a las antes descritas disposiciones municipales, dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

Virtudeño "Quédate En Casa"

Dado en el municipio de La Virtud a los 17 días del mes de agosto del año 2020.



Manuel de Jesús Portillo
Manuel de Jesús Portillo
Director Municipal de Justicia